

Dolavon, Chubut, 01 de septiembre de 2023.-

VISTO:

La realización de la Fiesta denominada "Mundial del Sanguchito"; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Dolavon, realizará los días 09 y 10 de septiembre la fiesta popular denominada "Mundial del Sanguchito";

Que, a su vez se ha previsto que el Municipio organiza y recauda los aranceles que abonarán puestos de comida, cerveceros, de productores, artesanos y emprendedores, establecidos en la presente;

Que, para que la fiesta se desarrolle con normalidad, es necesario interrumpir el tránsito momentáneamente de las siguientes calles: calle Celano entre Malvinas Argentinas y Julio A. Roca y la calle 25 de Mayo entre Celano y Strobel, desde el día 9 de septiembre a las 8:00 hs hasta el día lunes 11 a las 15:00 hs;

Que, es dependencia del Honorable Concejo Deliberante autorizar el expendio de bebidas alcohólicas durante el evento mencionado;

Que, es necesario autorizar la venta de bebidas alcohólicas el día sábado 09 de septiembre desde las 11:00 hs hasta las 02:00 hs y el día domingo 10 desde las 11:00 hs hasta las 02:00 hs;

Que, los y las artesanas que viven en la localidad de Dolavon, por decisión del Ejecutivo Municipal y en pos de generar posibilidades de empleo, no deberán abonar los puestos que ocupen en las fiestas Dolavenses, conformado en la Categoría H;

Que, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio de la Provincia del Chubut, le otorgó a la Municipalidad de Dolavon un subsidio por el monto de cinco millones (\$5.000.000,00) destinados a solventar los gastos que se generen en la fiesta Mundial del Sanguchito;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley Provincial N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: ESTABLÉCESE los valores en los siguientes ítems: -----

Categoría A: PESOS CIEN MIL (\$100.000,00). -----

Categoría B: PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00). -----

Categoría C: PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00). -----

Categoría D: PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00). -----

Categoría E: PESOS OCHO MIL (\$8.000,00). -----

Categoría F: PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00). -----

Categoría G: PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00). -----

Categoría H: SIN COSTO. -----

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR la venta de bebidas alcohólicas el día sábado 09 de septiembre desde las 11:00 hs hasta las 02:00 hs y el día domingo 10 desde las 11:00 hs hasta las 22:00 hs. --

ARTÍCULO 3º: DESIGNASE la cuenta general de la Municipalidad de Dolavon como la cuenta recaudadora, para el presente evento. -----

ARTÍCULO 4º: AUTORIZAR la interrupción de tránsito en la calle el día sábado 09 de septiembre desde las 11:00 hs hasta las 02:00 hs y el día domingo 10 desde las 11:00 hs hasta las 22:00 hs. -----

ARTÍCULO 5º: INCREMENTASE el Presupuesto General 2023, de la siguiente manera: - - - -

A) Recursos: Partida 01-00-06 "Espectáculos Públicos" por la suma de PESOS: SIETE MILLONES (\$7.000.000,00). -----

B) Egresos: Partida 03-13-00 "Servicios de Cultura" por la suma de PESOS: SIETE MILLONES (\$7.000.000,00). -----

ARTÍCULO 6º: INCREMENTAR el Presupuesto General 2023 de la siguiente manera: - - - -

A) Recursos: Partida 03-00-18 "Subsidios" por la suma de PESOS: CINCO MILLONES (\$5.000.000,00). -----

B) Egresos: Partida 03-00-13 "Cultura" por la suma de PESOS: CINCO MILLONES (\$5.000.000,00). -----

ARTÍCULO 7º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese, y Cumplido, ARCHÍVESE. -----



ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Asesoría y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon



LEONARDO EMANUEL REUSQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 1060/2023.-

---Dada en la 14º Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2023, celebrada a los 31 días del mes de agosto del año 2023.-ACTA N° 1.042.---



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 04 de septiembre de 2023.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a establecer los siguientes valores, autorizar la interrupción del tránsito y venta de bebidas alcohólicas; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ah sancionado la Ordenanza N°1060/2023;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1060/2023 sancionada en la 14° sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 31 días del mes de agosto del año 2023, Acta N°1.042.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N° 2485/2023



DANTE MARTIN BOWEN
Intendente
Municipalidad de Dolavon

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA:	DIA	MES	AÑO
SALIDA:	22	09	2023
Hora: 10:20		Página: 1-1	

ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon